

DATOS DEL PROPIETARIO					
CATEGORIA:	APELLIDOS	NOMBRES	CEDEJA DE IDENTIFICACION D.R.L.C.	TITULO DE IDENTIFICACION	
	<u>ZARZAGA</u>	<u>VICTOR RUBEN</u>	<u>1300014779</u>	<u>1^aB</u>	<u>15Jul/03</u>
OCCASION ☐					

MATERIALS INTRODUCED INTO THE MARKET PLACE BY THE

[illegible][illegible]



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



ESCRITURA DE:

PRTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION.-

OTORGADA POR:

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y
PESCA, SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.-**

A FAVOR DE:

L SEÑOR DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO.-

No. 5894

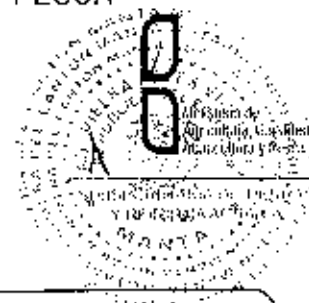
COPIA: PRIMERA CUANTIA: \$ 10.00.-

MANTA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-



GOBIERNO NACIONAL
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1308M02800

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0240 HAS
UBICADO EN: S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 20 de Agosto del 2013 a las 11:41:31 VISTOS.- DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300014717 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) CASADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1308M02800, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0240 HAS
	O NOMBRE: S/N	

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 RESOLUCION DE ADJUDICACION DICTADA POR EL MAGAP DE FECHA 08-06-2005 Protocolizada el 27-09-2005 e Inscrita en el Registro de Propiedad del Canton MANTA el 28-09-2005

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS,	\$ 0.00	X 0.0240 HAS	\$ 10.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 10.00

SON: DIEZ DOLARES CON CERO CENTAVOS

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 06 DEL 09-MAR-2005

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#4010	18-Dic-2012	\$ 10.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO	\$ 10.00
--------------	----------

Nº 0089487



18 Dic 2012
NOTARIA PRIMERA E

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha OCTUBRE 2012 y que a continuación se detalla:

NORTE: CON CALLE PUBLICA EN 8.00 M SIGUIENDO SU TRAZADO

SUR: CON CALLE PUBLICA EN 8.00 M SIGUIENDO SU TRAZADO

ESTE: CON JORGE PATRICIO CALUDIWA EN 32.00 M RUMBO S 47 29 10 E

OESTE: CON YENNY ZAMBRANO LOOR EN 32.00 M RUMBO N 47 29 10 W

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1308M02800 EXPEDIENTE No.: 1308M02800

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0240 HAS
UBICADO EN: SIN	O NOMBRE: SIN	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nº 0089487



Manuel Villar
NOTARIA PRIMERA
MANTA

DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO

1308M02800


AB. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

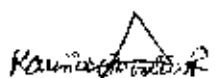
DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL (E)
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-


AB. KARINA ALEXANDRA CEVALLOS RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de
La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 97 Tomo No. 49160
Guayaquil, 14 de agosto de 2013

CERTIFICO.-


AB. KARINA ALEXANDRA CEVALLOS RODRIGUEZ
SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: KAREN NOEMI ALVARADO HOLGUIN



RECORDED
INDEXED
SERIALS
PRIMARIA
LOIS STAC
MARIA ALSTVAK
K.S. 22
6-706/2023
REN 41 112



RECORDED
INDEXED
SERIALS
PRIMARIA
LOIS STAC
MARIA ALSTVAK
K.S. 22
6-706/2023
REN 41 112



Victor A. 11/11



RECORDED
INDEXED
SERIALS
PRIMARIA
LOIS STAC
MARIA ALSTVAK
K.S. 22
6-706/2023
REN 41 112

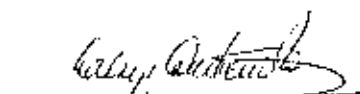
Ms. Gloria Reyes Villan
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA CUARTA-MANTA DECLARACION JURAMENTADA



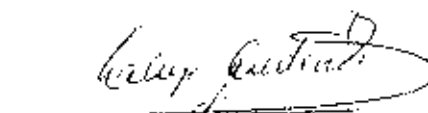
En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil
ante mi ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta (E) mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la
Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece a la
celebración de la presente DECLARACION JURAMENTADA, el señor VICTOR
HUGO DIAZ ALCIVAR, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía
número 130001471-7, de estado civil casado, capaz de contratar y obligarse como en
derecho se requiere para esta clase de actos, quien bajo juramento y advertido por
la señora Notaria de la gravedad del mismo y de las penas de perjurio, y sin
presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente
declaración: "Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicadas y
declaro que mi estado civil es de casado, con la señora MARIANA DE JESUS
VASQUEZ FERNANDEZ, con quien No procreo hijos, y estoy separado de ella desde
hace mas de diez años. Además bajo el mismo juramento declaro que soy
poseionario desde hace nueve años de un bien inmueble compuesto de dos lotes de
terrenos ubicados en el Sector La Ravencha de la Jurisdicción del cantón Manta,
provincia de Manabí, los mismos que unidos entre si tienen una medida de 8 metros
de frente por 30 metros de fondo; lote de terreno del cual no tengo escritura publica
por lo que no consta título de dominio alguno, este tramite lo realizo para obtener las
escrituras mediante la Subsecretaría de Tierras.- Es todo cuanto puedo declarar en
honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración se ratifican en ella estampando
su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con la señora Notaria
que da fe.-

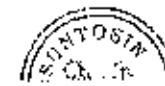

VICTOR HUGO DIAZ ALCIVAR
C.C. Nº 130001471-7


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, la misma que
sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.- LA NOTARIA(E).-




Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada



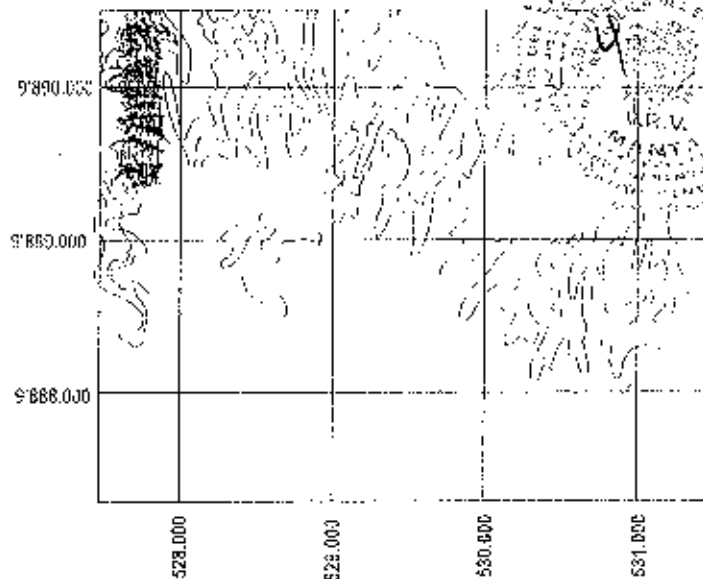
INFORME DE LINDEROS

NORTE: CON CALLE PUBLICA EN 8.00M
SIGUIENDO SU TRAZADO.

SUR: CON CALLE PUBLICA EN 8.00M
SIGUIENDO SU TRAZADO.

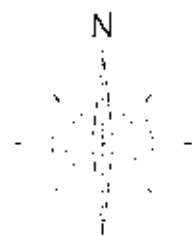
ESTE: CON JORGE PATRICIO CALUPINA EN
32.00 M RUMBO S 47°29'10" E.

OESTE: CON YENNY ZAMBRANO LOOR EN
32.00 M RUMBO N 47°29'10" W



ESCALA: 1:50000

CARTA TOPOGRAFICA: MONTECRISTI CT.MV-A2-3490-1
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM



CALLE PUBLICA
8.00M

JORGE PATRICIO CALUPINA
32.00M
S 47°29'10" E

YENNY ZAMBRANO LOOR
32.00M
N 47°29'10" W

CALLE PUBLICA
8.00M

Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria
Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano

EN GABINETE ☐ EN CAMPO ☒

TÉCNICO: *Victor Hugo Diaz*

FECHA: 20 Feb 2013

COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	529234.89	9889524.27
2	529257.00	9889504.00
3	529251.59	9889498.10
4	529229.48	9889518.37

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM UTM - WGS 84

POSICIONARIO: DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO

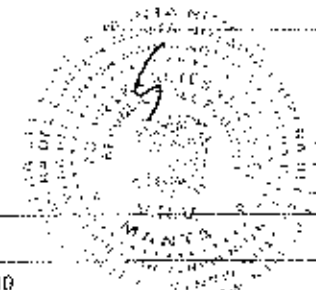
CONTIENE: RELEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	PAROQUIA: MANABI	CANTON: MANTA	PARROQUIA: MANTA	SECTOR: LA REVANCHITA POPULAR
FIRMA SOLICITANTE: <i>Victor Hugo Diaz</i>	FIRMA REPRESENTANTE: <i>Victor Hugo Diaz</i>	FIRMA APROBADO: <i>Victor Hugo Diaz</i>	SUPERFICIE: AREA: 0.0240 HAS	
ESCALA: 1:250			FECHA: OCTUBRE - 2012	PAGINA: 1/1



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
SECRETARÍA DE REGISTRO DE TIERRAS
Y DE SU CONSERVACIÓN

PLAN DE MANEJO

Nº 1



DISTRITO:	OCCIDENTAL	No:	9790
DELEGACION:	MANABI	COC-PROV:	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO			

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	0.0240 HAS.	COORDENADAS UTM			
PROVINCIA:	MANABI	CANTON:	MANTA	P:	X
PARROQUIA:	MANTA	SECTOR:	LA REVANCHA POPULAR	1	529234.89
TOPOGRAFIA:	PLANO	100	ONDULADO	4	9889524.27
FUENTES DE AGUA:	DIROS				529229.48
VIAS DE COMUNICACIÓN:	TERRESTRE / EMPEDRADA				9889518.37
TIERRAS DEL ESTADO POR:	REFORMA AGRARIA				
					DATUM: UTM-WGS-84
					ZONA: 17 SUR

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMI PERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
PINON	0.0120	2 AÑOS	REGULAR
FREJO DE PALO	0.0120	1 AÑOS	BAJO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL

Nota: Se debe considerar la primera vez que se realiza el diagnóstico.

200

ZONIFICACION Y MANEJO
AREA NATURAL DE PROTECCION - CONSERVACION - MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
BOSQUE PRIMARIO			
BOSQUE SECUNDARIO			
VEGETACION MEDIA Y BAJA			
TIERRAS MARGINALES			

AREA DE OTROS USOS

AREA AGRICOLA / PEGUARIA Y OTROS	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CULTIVOS CICLO CORTO			

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
PINON	0,0120	EJECUTADO	MANTENIMIENTO
PREJOL DE PALO	0,0050	2 MESES	SIEMBRA

PASTO	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CASA Y PATIO	0,0070	1 AÑO	CONSTRUCCION

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCENICO/PAISAJE
QUEMA DE MALEZA	X	X	X	X
USO DE AGROQUIMICOS	X	X	X	X

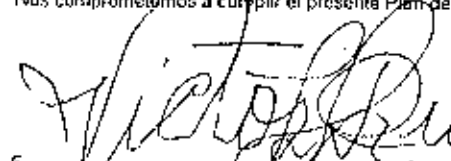
MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE

USO DE INSUMOS ORGANICOS

CONSTRUCCION DE HUERTOS ORGANICOS

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente

Nos comprometemos a cumplir el presente Plan de Manejo en el plazo establecido.


 DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO
 130001471-7

Nosotros:
 ING. AGR. BRAVO NAVIA WILLIAM ANTONIO
 Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes


 130022193-7

F.

F.
 C-1

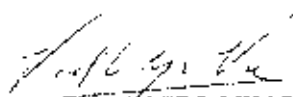
FECHA: 12/12/2012



NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NUMERO 179-102700 DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA REVANCHA POPULAR DE LA PARROQUIA MANTA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR DIAZ ALCIVAR VICTOR HUGO.- LA CUANTIA ES \$ 10.00 DOLARES Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL TRECE.- ABG. VIELKA REYES VINCES NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.- LO COMENDADO VALE

6 COPIAS ESTAN
AUTENTICADAS POR MI
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA E
MANTA


ABG. VIELKA REYES VINCES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.-


NOTARIA PRIMERA E
MANTA

